



SALA DE REGIDORES

**HONORABLE CABILDO**

**Presente**

Las Comisiones de **PATRIMONIO MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, integradas por los CC. Múncipes que suscriben el presente dictamen, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, los artículos 1º, 2º, 42, 45, fracción I, inciso I), fracción II, inciso i) y fracción VII; 51, fracción IX, y 53, fracciones I y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2º, 5º, fracciones VI y VII, artículo 29, fracción II, inciso b) de la Ley del Patrimonio Municipal, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracciones VIII y XIV, 123 apartado A, fracción IV y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima;

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-050/2015, suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento, **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, mediante el cual solicita de esta Comisión, de considerarlo procedente, se autorice celebrar un contrato de permuta con las **CC. ESTELA ZAMORA GONZALEZ y ESTELA MORFIN ZAMORA**, en su carácter de apoderadas del **C. GILBERTO MORFIN SALAZAR**, propietario de la casa marcada con el no. 549 de la calle Lerdo de Tejada, manzana 105 de la zona catastral 2, en la colonia Viveros de esta ciudad de Colima, con una superficie de 217.40 M<sup>2</sup>, para que sea transmitida a este H. Ayuntamiento, entregándole a cambio una fracción del lote 19, manzana 151, con una superficie aproximada de 340 M<sup>2</sup>, fracción ubicada con frente a la calle Paseo de los Jazmines sin número, esquina con la calle Esmeralda en el fraccionamiento Paseos de la Hacienda.

**SEGUNDO.-** Que mediante memorándum No. S-050/2015, de fecha 03 de febrero de 2015, el Secretario del H. Ayuntamiento, **LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES**, presenta la justificación por la que se debe realizar la permuta, misma que tuvo su origen, con motivo de la Construcción del Puente de la calle Lerdo de Tejada en la Colonia Viveros de esta Ciudad de Colima, obra proyectada en el Programa Operativo Anual 2014, que fue autorizado por este H. Cabildo.

Para la realización de esta obra, fue necesario afectar la casa marcada con el número 549 de la calle Lerdo de Tejada de la colonia Viveros de esta ciudad de Colima, propiedad del **SR. GILBERTO MORFIN SALAZAR**, que se acredita con copia de la escritura número 33,474, pasada ante el Notario No. 3 de Colima, Lic. Carlos de la Madrid Virgen.



SALA DE REGIDORES

De lo anterior, durante los meses de mayo a julio del año 2104, se iniciaron pláticas con las CC. ESTELA ZAMORA GONZALEZ y ESTELA MORFIN ZAMORA, en su carácter de apoderadas del C. GILBERTO MORFIN SALAZAR, quienes acreditaron su representatividad con la escritura No. 69,345 pasada ante el Notario 3, de esta ciudad de Colima, Lic. Carlos de la Madrid Virgen. Quienes manifestaron su disposición para llegar a un acuerdo con el H. Ayuntamiento, para que mediante el procedimiento de permuta ellas entregarían la casa a cambio de algún inmueble que el Ayuntamiento les transmitiera.

En fecha 05 de Noviembre del año 2014, se celebró con las representantes del SR. MORFIN SALAZAR un contrato de promesa de permuta, sujeta a esta operación a la autorización del H. Cabildo Municipal y a la elaboración de los avalúos respectivos, comprometiéndose en este documento las apoderadas, a entregar al Ayuntamiento de Colima el inmueble con 549, de la calle Lerdo de Tejada y a recibir a cambio, una fracción del lote No. 19, manzana 151, del fraccionamiento Jardines de la Hacienda, con una superficie de 340 m<sup>2</sup> o su equivalente al valor que se asigne mediante avalúo comercial a la vivienda ubicada en calle Lerdo de Tejada No. 549.

**TERCERO.-** Acto seguido, esta Comisión de Patrimonio Municipal procedió al estudio del Dictamen Técnico elaborado por el Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, con la finalidad de conocer la viabilidad de la permuta solicitada, documental que se continuación:

**DICTAMEN TECNICO**

*El C. Arq. Belarmino Cordero Gómez, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 1 fracción III; 2 fracción III; 3 fracciones IV, X y XII; 14 fracción V; 16, 17 y 22 fracciones XII y XVII de la Ley de Asentamientos Humanos del estado de Colima, Hace de su conocimiento los siguientes antecedentes:*

5.- *Que el H. Ayuntamiento de Colima es propietario del terreno identificado con la clave catastral 02-01-22-0151-019-000, según consta en la escritura No. 3,729 de fecha 14 de diciembre de 2009, ante la fe del Lic. Juan José Sevilla Solórzano, Notario Público No. 2, de esta ciudad de Colima, Col., inscrito en el Registro Público con el folio real 230722-1.*

6.- *Dicha propiedad tiene una superficie de 1,986.48 m<sup>2</sup> y las siguiente medidas y colindancias escrituradas: Al norte, en línea irregular que mide en su totalidad 68.68 mts. con calle Paseo de los Jazmines y un ochavo de 2.83 mts; al sur, en 69.43 mts. con el lote 002 de la misma manzana; al oriente, en 31.95 mts. con el lote 20; y al poniente, en 23.12 mts. con la calle Esmeralda.*



SALA DE REGIDORES

7.- Que el Programa Parcial de Urbanización denominado "Paseos de la Hacienda" fue aprobado en Sesión de Cabildo el 22 de noviembre del 2007 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 23 de febrero del 2008. Así mismo, el 15 de octubre del 2009, el H. Cabildo acordó la incorporación municipal de la tercera etapa del fraccionamiento, misma que fue publicada el 31 de octubre de 2009;

En virtud de lo anterior, se emite la siguiente consideración técnica:

a).- Que considerando el mejor aprovechamiento del predio en referencia, es indispensable modificar la zonificación en congruencia con el uso y destino previsto en el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "Paseos de la Hacienda", así como la lotificación existente y subdividir el predio a permutar con base al acuerdo establecido con los CC. Gilberto Morfín Salazar y Estela Zamora González; el primero representado en este acto por las CC. Estela Morfín Zamora y Estela Morfín González, en su carácter de apoderadas legales;

Por lo anterior expuesto, la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda emiten el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Que en caso de que el H. Ayuntamiento estime viable la permuta, la propuesta de modificación es **FACTIBLE**, para lo cual es necesario modificar el predio 019, de la manzana 051, del fraccionamiento "Paseos de la Hacienda";

Lo anterior, se expresa en la siguiente tabla:

Programa Parcial "Paseos de la Hacienda" (Manzana 051)		
Lote	Zona	Superficie M <sup>2</sup>
019	EI (Centro Juvenil)	1,986.48

Propuesta de Modificación (Manzana 051)		
Lote	Zona	Superficie M <sup>2</sup>
019	EI (Centro Juvenil)	1,646.48
025	MB-2	340.00

**CUARTO.-** Que conforme a las documentales que se integran al expediente, se desprenden que:

I.- Derivado de las inundaciones que ha sufrido la Colonia Viveros en temporada de lluvias, principalmente en el tramo comprendido entre la Av. 20 de Noviembre hasta la Av. Cristóbal Colon de esta ciudad, causando daños a las viviendas por motivo del embovedado del Arroyo El Manrique, el H. Ayuntamiento se vio en la necesidad de llevar a cabo una serie de obras tendientes a quitar el embovedado y a ampliar el cauce del Arroyo El Manrique en el tramo citado, de 3 metros hasta 8 metros, así



SALA DE REGIDORES

como la construcción del puente de la calle Lerdo de Tejada a la altura de donde existía el Club de Reporteros de la Colonia Viveros.

II.- Las CC. **ESTELA ZAMORA GONZALEZ** y **ESTELA MORFIN ZAMORA**, presentaron la escritura pública No. 69,345 (SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO) de fecha 3 de Octubre del año 2012, pasada ante la fe del LIC. CARLOS DE LA MADRID VIRGEN, Notario Público No. 3 de esta demarcación, que hace constar el PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y DE DOMINIO Y PARA SUSCRIPCION DE TITULOS DE CREDITO, que otorga el C. **GILBERTO MORFIN SALAZAR**, en favor de las señoras., y con la representatividad que tienen se han realizado las negociaciones para llevar a cabo la permuta solicitada.

III.- Así mismo, se adjunta la Escritura Pública No. 33,474 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO), de fecha 16 de Diciembre de 1993, pasada ante la fe del LIC. **ERNESTO DE LA MADRID VIRGEN**, Notario Interino Encargado de la Notaria Publica No. 3 de esta demarcación, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, bajo los folios Reales No. 077200, 077206, 077208, que hace constar el Contrato de Compraventa que celebraron por una parte el C. FRANCISCO SOLORIZANO BEJAR Y PADILLA, en su carácter de Albacea Sustituto de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor FRANCISCO SOLORIZANO BEJAR, y por la otra parte el C. **GILBERTO MORFIN SALAZAR**, respecto de la compra de tres finca urbanas, entre las que se encuentra la finca marcada con el número 549 de la calle Lerdo de Tejada. Documental con la que se acredita la propiedad del C. **GILBERTO MORFIN SALAZAR**.

IV.- Que el lote a desincorporar para permutar, es propiedad de este Ayuntamiento, tal y como consta en la Escritura Pública No. 3,729 (TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE) de fecha 04 de Diciembre de 2009, expedida ante la fe del LIC. JUAN JOSE SEVILLA SOLORIZANO, Titular de la Notaria Publica No. 2 de esta demarcación, en la que comparecen por una parte, como "CEDENTE" el señor JOSE ALEJANDRO GONZALEZ VELASCO en su carácter de Administrador General Único de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "URBANIZADORA PASEOS DE LA HACIENDA" y la Maestra MARIA DE SOCORRO ARCE GARCIA en su carácter de Administradora General única y Directora General de la Empresa "URBANIZADORA HORACIO CERVANTES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", y por la otra parte como "CESIONARIO" el HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA. Quienes por medio de este instrumento formalizan la CESION A TITULO GRATUITO, del que se desprende la cesión a favor de esta Entidad Pública Municipal del lote 019 de la manzana 051, del Fraccionamiento "PASEOS DE LA



SALA DE REGIDORES

HACIENDA”, ubicado en esta Ciudad de Colima. Escritura que se encuentra inscrita con el folio real No. 250597-1 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado.

V.- Que “LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN DENOMINADO PASEOS DE LA HACIENDA, EN LO CONCERNIENTE A LA LOTIFICACIÓN DE LA MANZANA 051 Y AL RESUMEN GENERAL DE AREAS”, tiene como finalidad, la de garantizar que la infraestructura existente guarde congruencia con el marco jurídico y legal en materia urbanística, garantizando su correcta operación., para quedar de acuerdo al gráfico que se adjunta.

Programa Parcial “Paseos de la Hacienda” (Manzana 051)		
Lote	Zona	Superficie M <sup>2</sup>
019	EI (Centro Juvenil)	1,986.48

Propuesta de Modificación (Manzana 051)		
Lote	Zona	Superficie M <sup>2</sup>
019	EI (Centro Juvenil)	1,646.48
025	MB-2	340.00

QUINTO.- Que una vez analizadas las documentales señaladas en supralíneas, esta Comisión considera viable someter a consideración del H. Cabildo, la aprobación de la permuta solicitada, en virtud de que el inmueble propiedad del Sr. Morfin Salazar, tuvo que ser afectada al iniciar con los trabajos de construcción del puente sobre el arroyo Manrique. Esto fue, en el cruce de las calles Lerdo de Tejada y Galeanas de la Colonia Viveros, acción que se tomó de manera inmediata, para evitar que volvieran a presentarse los problemas de desbordamientos sobre esta colonia durante el período de lluvias, particularmente sobre la calle Lerdo de Tejada, a partir de la avenida 20 de noviembre.

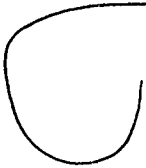
Con la construcción de dicho puente y el retiro que ya se había hecho del embovedado del arroyo, permitió abrir el cauce de 3.40 metros a 8 metros de amplitud a cielo abierto, atendiendo a lo requerido por CONAGUA, ampliando el cauce a un ancho de ocho metros, sustituyendo el embovedado que existía y construyendo un cauce abierto con dimensiones suficientes para alojar el volumen de agua en las avenidas máximas ya conocidas. Esto, funciona como una válvula de escape, capaz de hacer que la sección embovedada tenga menos presión y genere menos riesgo para las viviendas, pensando siempre en salvaguardar la integridad física de las familias y el patrimonio de la gente que vive en esta zona.



SALA DE REGIDORES

De lo anterior, las municipales que integramos la Comisión que dictamina, coincidimos en que dichas obras son de gran utilidad para el Municipio, por ello para concluir con el proceso de reubicación, por la afectación de la finca propiedad del **C. GILBERTO MORFIN SALAZAR**, es que consideramos viable entregar el inmueble propiedad del Municipio, por la finca que fue derribada para la construcción del puente.

buca

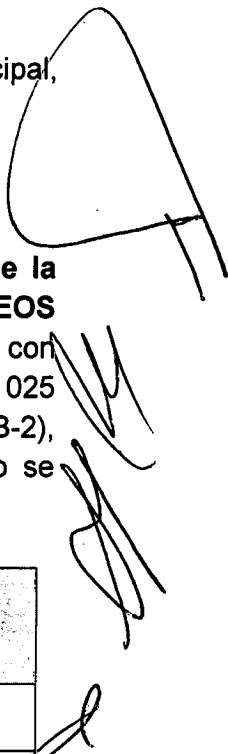


**SEXTO.-** Que con fundamento en las facultades establecidas por el artículo 87, fracción II, de la Constitución Local, misma que señala: "... Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, teniendo los Ayuntamientos la facultad exclusiva para decidir sobre la afectación, uso y destino de sus bienes...". Así mismo, en el artículo 45, fracción I, inciso I) y fracción II, inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 5° fracciones III, IV y VI, y artículo 29, fracción II, inciso b) de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima., es atribución de este H. Ayuntamiento adquirir los bienes que sean necesarios para proporcionar a los habitantes del Municipio de Colima el equipamiento, infraestructura y servicios adecuados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la **Modificación del lote 019 de la manzana 051 del Programa Parcial de Urbanización denominado "PASEOS DE LA HACIENDA"**, para quedar en los términos siguientes: lote 019 con superficie de 1,646.48 M<sup>2</sup>, con uso de Equipamiento Institucional (EI), y lote 025 con superficie de 340.00 M<sup>2</sup> con uso Mixto de Barrio Intensidad Media (MB-2), correspondientes a la manzana 051 del señalado fraccionamiento, tal como se expresa en la siguiente tabla.



Programa Parcial "Paseos de la Hacienda" (Manzana 051)		
Lote	Zona	Superficie M <sup>2</sup>
019	EI (Centro Juvenil)	1,986.48

Propuesta de Modificación (Manzana 051)		
Lote	Zona	Superficie M <sup>2</sup>
019	EI (Centro Juvenil)	1,646.48
025	MB-2	340.00

**SEGUNDO.-** Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de



SALA DE REGIDORES

Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la **Modificación del lote 019 de la manzana 051 del Programa Parcial de Urbanización denominado "PASEOS DE LA HACIENDA"**, así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

*Urg*  
**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección de Catastro Municipal, para que registre la Modificación del lote 019 de la manzana 051 del Programa Parcial de Urbanización denominado "PASEOS DE LA HACIENDA", conforme a lo aprobado en el Resolutivo PRIMERO del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal de la fracción subdividida del lote 019 de la manzana 051, ahora identificada como lote 025, con superficie de 340.00 M<sup>2</sup>, ubicado en la calle Paseos de los Jazmines sin número, esquina con la calle Esmeralda de la Colonia Paseos de la Hacienda, que se señala en el Resolutivo PRIMERO del presente ACUERDO, para ser enajenado mediante Contrato de Permuta a favor del **C. GILBERTO MORFIN SALAZAR**, representado en este acto, por sus apoderadas, las **CC. ESTELA ZAMORA GONZALEZ Y ESTELA MORFIN ZAMORA**.

**QUINTO.-** El **C. GILBERTO MORFIN SALAZAR**, representado en este acto por sus apoderadas, las **CC. ESTELA ZAMORA GONZALEZ Y ESTELA MORFIN ZAMORA**, a su vez transmite en permuta a favor de esta Entidad Municipal y ésta la acepta, la casa marcada con el No. 549 de la calle Lerdo de Tejada, identificada con la clave catastral 02-01-02-105-010-000, en la colonia Viveros de esta ciudad, con una superficie de 217.40 m<sup>2</sup>, la cual fue derribada para la construcción del puente de la calle Galeanas de la colonia Viveros, sobre el arroyo El Manrique.

**SEXTO.-** Es de aprobarse y se aprueba la Incorporación al Patrimonio municipal de una superficie de 217.40 M<sup>2</sup>, que corresponde al predio marcado con el no. 549 de la calle Lerdo de Tejada, identificada con la clave catastral 02-01-02-105-010-000, en la colonia Viveros de esta ciudad, y que su edificación fue derribada para realizar los trabajos de construcción del puente de la calle Galeanas de la colonia Viveros, sobre el arroyo El Manrique.

**SEPTIMO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico y Secretario del Ayuntamiento para que signen el Contrato de Permuta y las Escrituras Públicas correspondientes. Notifíquese a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fin de que elabore los contratos de referencia.



SALA DE REGIDORES

**OCTAVO.-** Notifíquese lo aquí aprobado, a la Tesorería, a la Oficialía Mayor, a la Dirección de Obras Públicas, Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, todas municipales, para efectos de que continúen con los trámites correspondientes.

**NOVENO.-** El trámite y costo de escrituración de cada uno de los predios correrá a cuenta de la parte que recibe.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Col., a los 29 veintinueve días del mes de Junio del 2015.

Atentamente

**LA COMISION DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

  
**ING. PEDRO PERALTA RIVAS**  
Regidor, Presidente

  
**LIC. MINERVA JIMÉNEZ HÉRRERA**  
Regidora, Secretaria

**ING. PEDRO A. VILLA GODINEZ**  
Regidor, Secretario

**LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL**



**C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO**  
Regidora, Presidenta

  
**M.C. JOANA GPE. MUÑOZ SALDIVAR**  
Síndico, Secretaria

  
**C. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO**  
Regidora, Secretaria



## MEMORANDUM N° S-446/2015

**ING. PEDRO PERALTA RIVAS,**

Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,  
Presente.

Con fecha 3 de febrero del año de 2015 y por instrucciones del C. Presidente Municipal se solicitó a la Comisión de Patrimonio Municipal, de considerarlo procedente la autorización, para llevar a cabo una permuta del inmueble marcado con el número 549 de la Calle Lerdo de Tejada de la Colonia Viveros de esta Ciudad, propiedad del Sr. Gilberto Morfín Salazar a cambio de un terreno de 340 m2 propiedad del Ayuntamiento de Colima ubicado en la Calle Paseo de los Jazmines esquina con Av. Esmeralda e esta Ciudad de Colima. Se anexa copia de dicha comunicación.

La Comisión de Patrimonio Municipal nos ha informado la factibilidad de llevar a cabo esta permuta, razón por la que solicitamos a la Comisión que Usted Preside, de considerarlo procedente se sirva autorizar el cambio de uso de suelo de la propiedad del Ayuntamiento que actualmente es Equipamiento Institucional a habitacional, para que dado el caso, en Dictamen conjunto de las Comisiones de Patrimonio Municipal y Desarrollo Urbano se pueda autorizar la operación antes mencionada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,  
SUFRAGIO EFCTIVO. NO REELECCION.  
Colima, Col., 16 de julio de 2015.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.

H. Ayuntamiento de Colima  
SECRETARIA

AYUNTAMIENTO  
DE COLIMA  
NORMA  
\* 16 JUL. 2015 \*  
14:54 hrs  
RECIBIDO  
OFICINA REGIDORES

- ✓ c.c.p.- C. Ma. Del Socorro Rivera Carrillo.- Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal.-
- c.c.p.- Lic. Minerva Jiménez Herrera.- Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano.-
- c.c.p.- Ing. Pedro Villa Godínez.- Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano.-
- SCM\*lore

RECI BI

J RIN Y

17-07-15

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-3830

"2015, 75 AÑOS DE LA FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA"

más y mejores RESULTADOS

MEMORANDUM N° S-50/2015

C. MA. DEL SOCORRO RIVERA CARRILLO,  
Presidenta de la Comisión de Patrimonio Municipal,  
Presente.

Como es de su conocimiento dentro del Programa Operativo Anual 2014, el H. Cabildo Municipal autorizó la construcción del puente de la calle Lerdo de Tejada a la altura de donde existía el Club de Reporteros en la Colonia Viveros de esta Ciudad de Colima.

Para la construcción de dicho puente es necesario afectar la casa marcada con el número 549 de la calle Lerdo de Tejada de la Colonia Viveros de esta Ciudad de Colima, propiedad del Sr. Gilberto Morfín Salazar, que se acredita con copia de la escritura número 33,474, pasada ante el Notario N° 3 de Colima, Lic. Carlos de la Madrid Virgen y de la cual se anexa fotocopia.

Desde mediados del año pasado se estableció contacto con el propietario de dicho inmueble a través de sus Apoderadas las Señoras Estela Zamora González y Estela Morfín Zamora, quienes acreditaron su representatividad con la escritura 69,345 pasada ante el Notario 3 de esta Ciudad de Colima, Lic. Carlos de la Madrid Virgen y de la cual se acompaña copia.

Las representantes del propietario del inmueble manifestaron su disposición para llegar a un acuerdo con el Ayuntamiento y mediante alguna permuta les entregarán la casa a cambio de algún inmueble que el Ayuntamiento les transmitiera, tal manifestación la hacen en su comunicación del 20 de octubre de 2014 que en copia se acompaña al presente.

El día 5 de noviembre del año 2014 se celebró con las representantes del Sr. Morfín Salazar un Contrato de Promesa de Permuta, sujeta esta operación a la autorización del H. Cabildo Municipal y la elaboración de los avalúos respectivos, comprometiéndose en este documento las Apoderadas a entregar al Ayuntamiento de Colima el inmueble 549 de la calle Lerdo de Tejada y a recibir a cambio una fracción del Lote N° 19, Manzana 151 del Fraccionamiento Jardines de la Hacienda, con una superficie aproximada de 340 M2 o su equivalente al valor que se asigne mediante avalúo comercial a la vivienda ubicada en la calle Lerdo de Tejada N° 549. Se acompaña copia del mencionado contrato.

Del inmueble propiedad del Sr. Morfín Salazar se practicó por el Còlegio de Valuadores del Estado de Colima el día 3 de diciembre del año 2014 el avalúo que arroja un valor de la finca mencionada por \$754,000.00. Se anexa copia de dicho avalúo.

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-3830

"2015, 75 AÑOS DE LA FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA"

AYUNTAMIENTO DE COLIMA

03 FEB. 2015

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

Recibido  
03 FEB 2015  
SECRETARIA

mas y mejores RESULTADOS

Para información de esa Comisión remitimos copia del registro catastral del inmueble materia de la permuta y que es propiedad del Sr. Morfín Salazar.

Este Ayuntamiento es propietario del Lote N° 19 en la calle Paseo de los Jazmines esquina con Av. Esmeralda, con una superficie de 1,986.48 M2.

Este inmueble fue valuado en el mes de mayo de 2014, resultando un valor unitario por metros cuadrado de \$1,946.25 según se desprende del avalúo practicado por la M.C. Evangelina Bañuelos Rodríguez y del cual anexamos copia al presente.

En las pláticas sostenidas con las representantes del propietario se les manejó que el valor del inmueble propiedad de este Ayuntamiento es del orden de \$2,200.00 el metro cuadrado y que en tal razón de autorizarse por el H. Ayuntamiento la permuta, correspondería otorgarles un superficie aproximada de 340 M2, lo cual fue aceptado, en el entendido de que sería en la esquina de la calle Esmeralda y Paseo de los Jazmines donde se ubicaría la superficie a permutar.

Atento a lo anterior y por instrucciones del C. Presidente Municipal me permito solicitar a esa Comisión, de considerarlo procedente, se emita el dictamen correspondiente con el fin de que se pueda formalizar esta operación.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,  
 LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES.  
 EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,  
 Col. 03 de febrero de 2015.  
 MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA  
 H. Ayuntamiento de Colima  
 SECRETARÍA

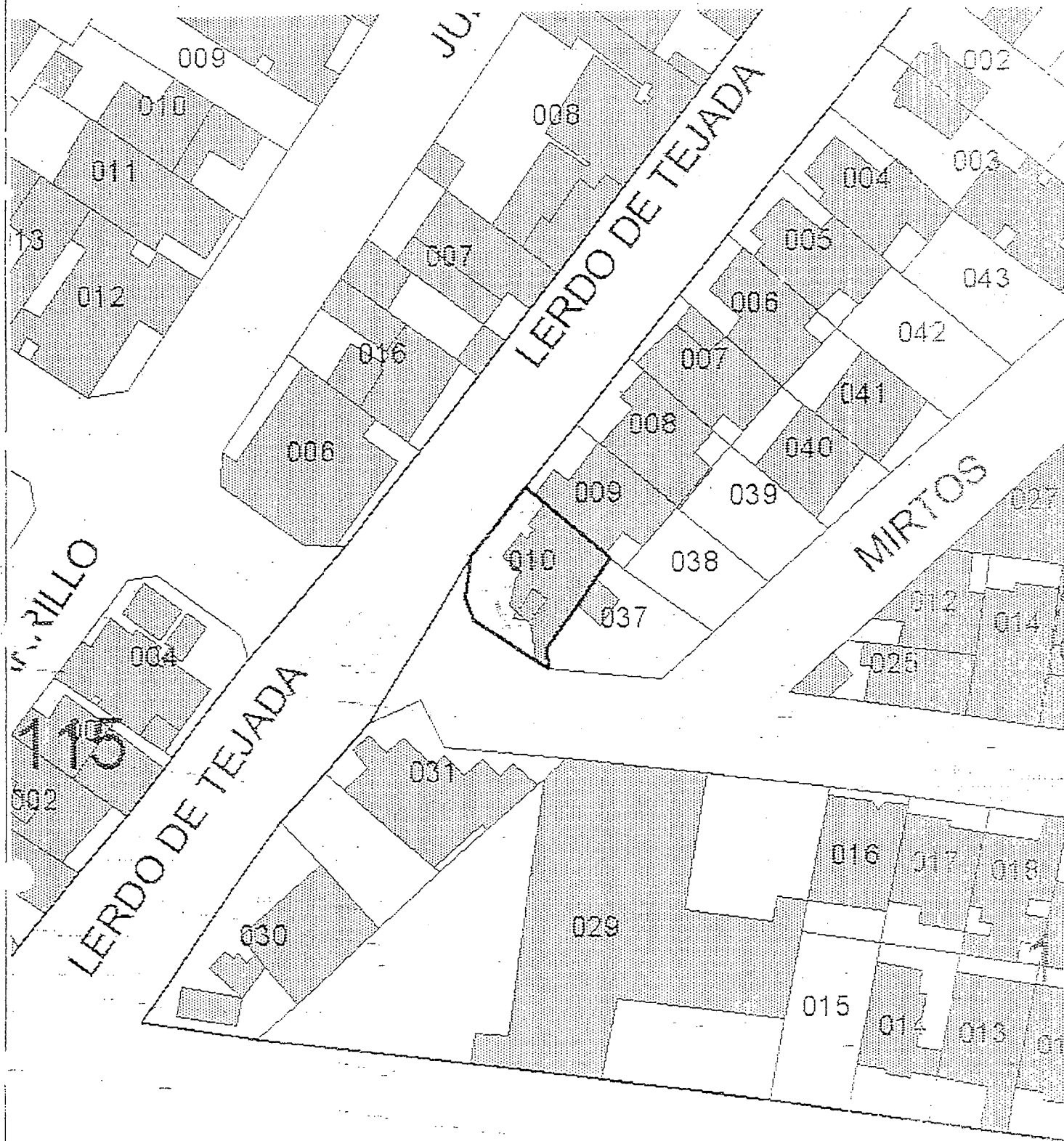
c.c.p. M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldivar.- Secretaria de la Comisión.-  
 c.c.p. Lic. Julia Licet Jiménez Angulo. Secretaria de la Comisión.-  
 SCM\*vero

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000 Tels. 316-3830

"2015, 75 AÑOS DE LA FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA"

Croquis



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE COLIMA

Sistema de Gestión Cartográfica

CEDULA PREDIAL

CUA.E  
02-01-02-105-010-000

PROPIETARIO:  
MORFIN SALAZAR GILBERTO

UBICACION DEL PREDIO:  
LERDO DE TEJADA 549  
LOS VIVEROS  
COLIMA, COLIMA

	EL SUPERFICIES M <sup>2</sup>
Terreno	280.92
Construcción	145.47
Esquina	450.00

Val. Terreno: 111,528.00

Val. Construcción: 736,738.00

Val. Catastral: \$ 547,738.00

1961

61575

02-105-015

DIRECCION DE CATASTRO

REGISTRO CATASTRAL POR PREDIO

CALLE DE LOS MORTOS CONDOMINIO "CERRO DE TAMAYACAMA"  
 CERRO DE TRAJADA # 521-4

CERT.	DIA	MES	AÑO	NAT. DE L. ACT.	ULTIMO PROPIETARIO	SUPERFICIE		OBSERVACIONES
						TERRENO	CONSTRUCCION	
3963 M.C. # 33473 Not. 3 Colima	10	03	94	COMPRAVENTA	MORTIN SALAZAR GILBERTO DOMICILIO: FELIPE SEVILLA DEL RIO # 319 POBLACION: COLIMA COL.	158.00		
					NOMBRE: DOMICILIO: POBLACION: NOMBRE: DOMICILIO: POBLACION: NOMBRE: DOMICILIO: POBLACION: NOMBRE: DOMICILIO: POBLACION:			

PROP. ART. SOLOZANO BEJAR FRANCISCO

MUNICIPIO: COLIMA POBLACION: COLIMA

SITUACION JURIDICA:

AYUNTAMIENTO DE COLIMA,  
PROF. FEDERICO RANGEL LOZANO,  
Presidente Municipal.

20 de Octubre del 2014

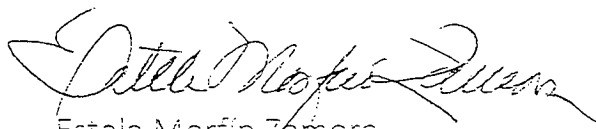
A través de este conducto me dirijo a usted para solicitarle, de la manera más atenta, la conclusión de mi asunto relacionado con la vivienda que se encuentra en la calle LERDO DE TEJADA # 549, Col. Viveros en esta ciudad de Colima, propiedad que es de mi papá el Sr. Gilberto Morfín Salazar y a quien represento.

Este problema tiene ya varios años y desde junio del año 2013 he venido tratándolo con el Lic. Salvador Cárdenas, quien el día 26 de junio de este año 2014 nos ofreció la permuta de esa casa (que se tiene que derribar) por un terreno en la parte norte de la ciudad quien nos mostró amablemente el predio que se va a lotificar y de donde se pretende sacar una superficie que sea equivalente al valor de nuestra propiedad en mención.

La casa tiene un valor aproximado de \$750,000.00, lo cual pongo a su consideración para de ser posible se hagan ya los trámites correspondientes y ustedes tomen posesión de la vivienda.

Mucho agradeceré su atención ya que nosotros rentábamos esa casa y desde Abril del 2013 hemos dejado de percibir la cantidad de \$57,000.00 (a razón de \$3,000.00 mensuales).

Atentamente.

  
Estela Morfín Zamora  
3140955



CONTRATO DE PROMESA DE PERMUTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL MUNICIPIO LIBRE DE COLIMA, COLIMA POR CONDUCTO DE SU ÓRGANO DE GOBIERNO, EL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, EN SU CARÁCTER DE PERMUTANTE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO, MTRA. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR, LAE. SALVADOR CARDENAS MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LOS CC. GILBERTO MORFIN SALAZAR Y ESTELA ZAMORA GONZALEZ, EL PRIMERO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LAS CC. ESTELA MORFIN ZAMORA Y ESTELA ZAMORA GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADAS LEGALES Y LA SEGUNDA POR SU PROPIO DERECHO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LOS PERMUTANTES"; LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL MUNICIPIO".

I.1. Que es una institución de orden público, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo que establece el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Y que conforme al artículo 88, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio. En tanto que el artículo 2º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, cuya finalidad consiste en promover la gestión de sus intereses, proteger y fomentar los valores de la convivencia local y prestar los servicios básicos que ésta requiera. Que estará dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su régimen interno y con libre administración de su hacienda. Asimismo, tiene la potestad para normar directamente las materias, funciones, procedimientos y servicios de su competencia así como para establecer órganos de gobierno propios, por el que se reconoce la heterogeneidad de los municipios del estado, lo que deberá reflejarse en su autonomía para conducirse y realizar sus acciones de gobierno en relación a sus condiciones y necesidades. Mientras que el artículo 3º de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, establece que cada municipio será gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

I.2 Que son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, el celebrar convenios de colaboración con otros municipios, con la federación, con el Gobierno del Estado o con los particulares, según se establece en el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

*Opador de no oficio*

*El Sr. Morfin Salazar*

*[Handwritten marks]*

*[Handwritten signature]*



1.3 Que el C. PROFESOR FEDERICO RANGEL LOZANO, en su carácter de PRESIDENTE MUNICIPAL, es el ejecutor de las determinaciones del cabildo y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47, fracción i, inciso c) de La Ley del Municipio Libre de Colima, y artículo 180, fracción I, inciso c), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima. Acredita en este acto su personalidad de Presidente Municipal, mediante la Constancia de Mayoría y Validez, otorgada por el Instituto Electoral del Estado a través de su Consejo Municipal Electoral de Colima, de fecha 08 de julio de 2012, y mediante Acta No. 138 de fecha 15 de octubre de 2012 correspondiente a la celebración de Sesión solemne de H. Cabildo, por el que toma protesta legal al cargo.

1.4 Que la MTRA. JOANA GUADALUPE MUÑOZ SALDIVAR en su carácter de SÍNDICO, tiene entre sus facultades y obligaciones la de procuración, defensa, promoción y representación jurídica de los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que éste sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato. Acredita su personalidad, mediante el Acta No. 31 de fecha 10 de mayo de 2013 correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el H. Cabildo que contiene la aprobación de su designación y toma de protesta legal al cargo.

1.5 Que el L.A.E. SALVADOR CARDENAS MORALES, en su carácter de SECRETARIO tiene facultades y obligaciones para refrendar con su firma todos los reglamentos y disposiciones emanados del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69, fracción VIII de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato. Acredita su personalidad, mediante el Acta No. 21 de fecha 28 de febrero de 2013 correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada por el H. Cabildo que contiene la aprobación de su designación y toma de protesta legal al cargo.

1.6 Que no existe impedimento legal alguno para signar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.7 Que tiene la capacidad financiera y administrativa para contratar y reunir las condiciones técnicas y económicas, para obligarse a la ejecución objeto del presente Contrato.

1.8 Que tiene su domicilio fiscal en calle Gregorio Torres Quintero No. 85; zona centro Colima, Colima, mismo que se señala para todos los efectos del presente Contrato.

*Opelba J de m o fin*

*Salte Nuplan...*





1.9 Que derivado de las inundaciones que ha sufrido la colonia Viveros en temporada de lluvias, principalmente en el tramo de la calle 20 de noviembre y Av. Colon, en esta ciudad, que ha causado daños a las viviendas por motivo del embovedado del Arroyo El Manrique, el Municipio se vio en la necesidad de llevar a cabo una serie de obras tendientes a quitar el embovedado y a ampliar el cauce del Arroyo El Manrique en el tramo citado de 3 metros a 8 ocho metros, destinando a tal fin los recursos públicos necesarios para el Desarrollo de la Obra.

1.10.- Por los motivos descritos en la declaración anterior, fue necesario afectar algunas viviendas que se ubicaban por la calle Lerdo de Tejada, por las cuales pasaba el embovedado del Arroyo El Manrique y con la finalidad de evitar posibles daños a las viviendas y a las personas que habitan las casas, es que se negoció con el propietario la finca ubicada en calle Lerdo de Tejada No. 549, la permuta de esta propiedad, por otro inmueble que más adelante se describirá.

1.11 Que cuenta con facultades para la celebración del presente contrato de conformidad a lo establecido por el artículo 87, fracción II, de la Constitución Local en el artículo 45, fracción II, inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, misma que señala: "son facultades de los Ayuntamientos, acordar la enajenación de inmuebles del patrimonio Municipal, con la aprobación de cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes y autorizar el arrendamiento, usufructo o comodato de los bienes del Municipio" así como su correlativo 5º fracción IV y VII de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima. "Que establece que es facultad del Ayuntamiento adquirir los bienes necesarios para su funcionamiento, en cualquiera de las formas previstas en la ley y enajenar los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal".

1.12. Que es propietario del bien inmueble identificado como lote 19, manzana 151 con una superficie de 1,986.48 metros cuadrados, ubicado con frente a la calle Paseo de Los Jazmines sin número, esquina con calle Esmeralda en el Fraccionamiento Paseos de la Hacienda, identificado con la clave catastral No. 02-01-22-051-019-000; respecto del cual propondrá ante el H. Cabildo su autorización de entregar en permuta una fracción de aproximadamente 340 metros cuadrados, ubicada en la esquina de las calles Esmeralda y Paseo de Los Jazmines, con las medidas y colindancias que resulten de la subdivisión que para tal efecto se llevará a cabo.

II. DECLARAN "LOS PERMUTANTES":

II.1. Declara la C. ESTELA ZAMORA GONZALEZ, que es una persona física, mayor de edad, casada con capacidad legal para obligarse por sí y como apoderada del SR. GILBERTO MORFIN SALAZAR y la C. ESTELA MORFIN ZAMORA, que es una persona física, mayor de edad, casada con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato como apoderada legal del SR. GILBERTO MORFIN SALAZAR, personalidad que acreditan ambas personas con copia de la escritura pública No. 69.345 de fecha 03 de octubre de 2012, pasada ante la fe del Lic. Carlos de la Madrid Virgen, Notario Público No. 3 de esta

Octavio Zamora  
Eduardo Morfin Salazar



demarcación, y que contiene poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración y de dominio en su favor; señalando como domicilio para los efectos del mismo la primera de las mencionadas en Av. Sevilla del Rio No. 319, colonia Jardines Vista Hermosa en esta ciudad de Colima, y la segunda en la calle Agustín Santacruz No. 262, Col., Jardines Vista Hermosa de esta ciudad de Colima, Colima.

II. 2. Que su poderdante es propietario del 50% de la finca marcada con el número 549 de la calle Lerdo de Tejada acera que ve al poniente, manzana 105 de la zona catastral 2, de esta ciudad de Colima, Col., construida en el lote 10 -A que resultó de la subdivisión de Varios Lotes de la referida manzana, con superficie de 217.40 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte.- En 14.00 metros con lote 9-A;
- Al Sur.- En tres tramos de 5.25 metros, 2.95 metros y 10.30 metros con calle Galeanas;
- Al Oriente.- En 15.80 metros, con lote 10-B actualmente 37 y;
- Al Poniente.- En 11.10 metros con calle Lerdo de Tejada.

Lo anterior se acredita con la copia de la escritura pública No. 33,474 de fecha 16 de diciembre de 1993, pasada ante la fe del Lic. Ernesto de la Madrid, Notario Interino encargado de la Notaría Pública No. 3 de esta demarcación, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real No.077208, asimismo con el acta de matrimonio se acredita que el otro 50% de la finca corresponde a la SRA. ESTELA ZAMORA GONZALEZ, por encontrarse casada bajo el Régimen de Sociedad Conyugal con el C. GILBERTO MORFIN SALAZAR.

II.3. Que mediante escrito de fecha 20 de octubre de 2014 ESTELA MORFIN ZAMORA, solicitó se dé trámite a la permuta del inmueble descrito en la declaración anterior, por otra fracción de terreno que se les ofreció por parte del Municipio en la parte norte de esta ciudad, con un valor equivalente a la propiedad que se entregara en permuta.

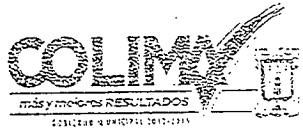
II.4. Que el bien inmueble ubicado en la calle Lerdo de Tejada, motivo de la presente permuta será demolido para llevar a cabo las obras necesarias para la ampliación del cauce del Arroyo el Manrique, para lo cual será necesario quitar el embovedado del arroyo, y disponer inmediatamente del inmueble.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. Que es voluntad de "EL MUNICIPIO" otorgar en permuta una fracción del lote 19 manzana 151, con una superficie aproximada de 340 metros cuadrados o su equivalente al valor que se asigne mediante avalúo comercial a la vivienda ubicada en Lerdo de Tejada No. 549, Colonia Viveros de esta ciudad; fracción ubicada con frente a la calle Paseo de los Jazmines sin número, esquina con calle Esmeralda en el Fraccionamiento Paseos de la Hacienda, con las medidas y colindancias que se especifiquen en la subdivisión que se llevará

*Optimización de los recursos*

*Salud y Mejora Continua*



a cabo por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal; y a su vez es voluntad de "LOS PERMUTANTES", entregar en permuta la finca marcada con el número 549 de la calle Lerdo de Tejada acera que ve al poniente, manzana 105 de la zona catastral 2, de esta ciudad de Colima, Col., construida en el lote 10 - A que resultó de la subdivisión de varios Lotes de la referida manzana, con superficie de 217.40 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte.- En 14.00 metros con lote 9-A;
- Al Sur.- En tres tramos de 5.25 metros, 2.95 metros y 10.30 metros con calle Galeanas;
- Al Oriente.- En 15.80 metros, con lote 10-B actualmente 37 y;
- Al Poniente.- En 11.10 metros con calle Lerdo de Tejada.

III.2. Que debido a la necesidad de concluir las obras programadas y de aplicar los recursos otorgados para el desazolve y ampliación del cauce del arroyo el Manrique, las partes están de acuerdo en disponer de los inmuebles permutados, haciendo entrega de la posesión de los mismos, así como tramitar a la brevedad posible la autorización del Cabildo para la formalización del presente contrato, llevar a cabo la subdivisión de la fracción del predio por motivo de la presente permuta y los avalúos correspondientes.

Que vistas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y están de acuerdo en obligarse, en los términos del presente contrato al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

PRIMERA. "EL MUNICIPIO" se compromete a entregar en permuta, a favor de "LOS PERMUTANTES", una fracción del lote 19, manzana 151, con una superficie aproximada de 340 metros cuadrados o su equivalente al valor que se asigne mediante avalúo comercial a la vivienda ubicada en Lerdo de Tejada No 549, Colonia Viveros de esta ciudad; fracción ubicada con frente a la calle Paseo de Los Jazmines sin número, esquina con calle Esmeralda en el Fraccionamiento Paseos de la Hacienda, con las medidas y colindancias que se especifiquen en la subdivisión que se llevará a cabo por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO", se compromete a tramitar inmediatamente el avalúo comercial de la finca marcada con el número 549 de la calle Lerdo de Tejada acera que ve al poniente, manzana 105 de la zona catastral 2, de esta ciudad de Colima, Col., construida en el lote 10 - A que resultó de la subdivisión de varios Lotes de la referida manzana, con superficie de 217.40 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte.- En 14.00 metros con lote 9-A;
- Al Sur.- En tres tramos de 5.25 metros, 2.95 metros y 10.30 metros con calle Galeanas;
- Al Oriente.- En 15.80 metros, con lote 10-B actualmente 37 y;
- Al Poniente.- En 11.10 metros con calle Lerdo de Tejada.

*Optativa de inscripción*

*Del Sr. No. 549*



Predio que recibirá en permuta, dicho avalúo servirá de base para determinar el valor de la fracción del lote que se entregara a la "LOS PERMUTANTES".

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" tramitará inmediatamente ante la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, la subdivisión del lote 19 manzana 151, del fraccionamiento Paseos de la Hacienda, la fracción de 340 metros cuadrados aproximadamente o su equivalente, al valor que se asigne mediante avalúo comercial a la finca marcada descrita en la cláusula anterior y una vez subdividido hará entrega de la posesión a "LOS PERMUTANTES".

CUARTA.- "LOS PERMUTANTES" se obligan a entregar en permuta, a "EL MUNICIPIO", la finca marcada con el número 549 de la calle Lerdo de Tejada acera que ve al poniente: manzana 105 de la zona catastral 2, de esta ciudad de Colima, Col., construida en el lote 10-A que resultó de la subdivisión de varios lotes de la referida manzana, con superficie de 217.40 metros cuadrados y las medidas y colindancias descritas en la cláusula Segunda de este instrumento:

QUINTA.- "LOS PERMUTANTES" entregan a la firma del presente contrato la posesión real y material del inmueble descrito en la cláusula segunda del presente contrato a "EL MUNICIPIO"; y lo autorizan a que disponga libremente del inmueble, procediendo a su demolición inmediata para la conclusión de las obras programadas por parte del Municipio en la ampliación y desazolve del Arroyo El Manrique.

SEXTA.- Los inmuebles permutados pasaran a poder de ambos PERMUTANTES libres de todo gravamen, en las condiciones en que se encuentran, al corriente en el pago de contribuciones y servicios, con todos sus usos, costumbres servidumbres y todo cuanto de hecho y por derecho les corresponde.

SEPTIMA.- Ambas partes aceptan que previos los trámites legales, de autorización de cabildo, avalúos y subdivisión de predio acordados en el presente contrato, se formalizará la escritura de permuta correspondiente.

OCTAVA.- Convienen "EL MUNICIPIO y LOS PERMUTANTES", que la fracción del lote 19, manzana 151, a que se refiere la Cláusula Primera, que entregara en permuta "EL MUNICIPIO" sea escriturado a favor de la C. ESTELA MORFIN ZAMORA.

NOVENA.- "EL MUNICIPIO y LOS PERMUTANTES" convienen que el precio fijado a los inmuebles es el derivado del avalúo comercial que se realizó a los mismos, y es el mismo valor para ambos inmuebles.

DECIMA.- "EL MUNICIPIO y LOS PERMUTANTES", manifiestan su consentimiento expreso para la realización del presente contrato, asimismo manifiestan que dicho consentimiento no ha sido dado por error, arrancado por violencia o sorprendido con dolo, ni mucho menos existe ignorancia, mala fe, ni violencia física ni moral, ni coacción de ninguna especie, por lo que una vez leído por las partes proceden a suscribirlo y ratificarlo en todas y cada una de sus partes.

*Morfín*

*Estela Zamora*

*Dir. Prof. Zamora*

*[Signature]*



DECIMA PRIMERA.- "DE LA INTERPRETACIÓN.

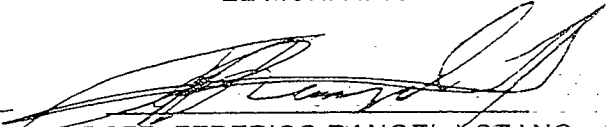
En todo lo no previsto expresamente en este instrumento contractual se estará a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima, y en lo que no lo contradiga por el Código Civil vigente en el Estado de Colima. Para la interpretación y cumplimiento del mismo, las partes que intervienen en el, declaran su conformidad en someterse a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Colima, Col., renunciando expresamente al fuero en razón de su domicilio presente o futuro que pudiera corresponderles.

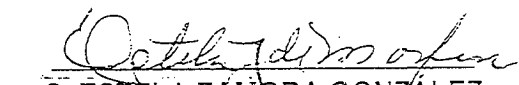
Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcances; lo firmaron por cuadruplicado, en la ciudad de Colima, Colima, a los 05 cinco días del mes de noviembre del 2014.


POR  
"LOS PERMUTANTES"

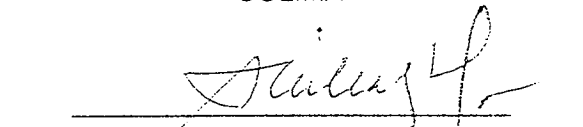
POR  
"EL MUNICIPIO"

  
C. ESTELA MORFIN ZAMORA  
APODERADA

  
PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLIMA.

  
C. ESTELA ZAMORA GONZÁLEZ  
POR SI MISMA Y COMO APODERADA

  
MTRA. JOANA GUADALUPE MUÑOZ  
SALDIVAR  
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
COLIMA

  
L.A.E. SALVADOR CARDENAS MORALES  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
COLIMA

La presente hoja de firmas corresponde al contrato de Promesa de Permuta signado entre el H. Ayuntamiento de Colima y los CC. GILBERTO MORFIN SALAZAR Y ESTELA ZAMORA GONZALEZ. EL PRIMERO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LAS CC. ESTELA MORFIN ZAMORA Y ESTELA ZAMORA GONZALEZ. EN SU CARÁCTER DE APODERADAS LEGALES. de fecha 05 de noviembre del 2014 dos mil catorce.

MHUP/mash



AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
Administración 2012 – 2015

Dirección General de Desarrollo Urbano,  
Ecología y Vivienda  
Dirección de Desarrollo Urbano

## DICTAMEN TÉCNICO

El C. Arq. Belarmino Cordero Gómez, Director General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos: 1 fracción III; 2 fracción III; 3 fracciones IV, X y XII; 14 fracción V; 16, 17 y 22 fracciones XII y XVII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, hace de su conocimiento los siguientes antecedentes:

1. Que la Comisión de Patrimonio de este Municipio presentó ante esta Dirección General el Oficio No. CPM-007/2015 el pasado 26 de marzo del 2015, mediante el cual informa que obra en esa Comisión como pendiente de resolver el asunto turnado mediante Memorándum No. S-50/2015 emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento, fechado el 03 de febrero del 2015, relativo al expediente del C. GILBERTO MORFIN SALAZAR, en el que solicita que se autorice llevar a cabo la permuta de una fracción del lote 019, de la manzana 051, del fraccionamiento Jardines de la Hacienda, con una superficie aproximada de 340.00 m2, recibiendo el Municipio a cambio el inmueble ubicado en el No. 549, de la calle Lerdo de Tejada, de la colonia Viveros de esta Ciudad, debido a que dicho inmueble resultó afectado con la construcción del puente de la calle Lerdo de Tejada, a la altura del Club de Reporteros;
2. Que este Municipio emitió el 05 de noviembre de 2014 el contrato de promesa de permuta signado con los CC. Gilberto Morfin Salazar y Estela Zamora González; el primero representado en este acto por las CC. Estela Morfin Zamora y Estela Zamora González, en su carácter de apoderadas legales, de conformidad a la Escritura Pública 69,345, emitida el 03 de octubre del 2012 por el Licenciado Carlos de la Madrid Virgen, Titular de la Notaría Número 3 de esta Demarcación;
3. Que en contrato de promesa de permuta antes descrito se establece, entre otros puntos, lo siguiente:

*"1.9 Que derivado de las inundaciones que ha sufrido la colonia Viveros en temporada de lluvias, principalmente en el tramo de la calle 20 de noviembre y Avenida Colón, en esta ciudad, que ha causado daños a las viviendas por motivo del embovedado del Arroyo El Manrique, el Municipio se vio en la necesidad de llevar a cabo una serie de obras tendientes a quitar el embovedado y a ampliar el cauce del Arroyo El Manrique en el tramo citado de 3 metros a 8 metros, destinado a tal fin los recursos públicos necesarios para el desarrollo de la obra;*

*1.10 Por los motivos descritos en la declaración anterior, fue necesario afectar algunas viviendas que se ubicaban en la calle Lerdo de Tejada, por las que pasaba el embovedado del Arroyo El Manrique y con la finalidad de evitar posibles daños a las viviendas y a las personas que habitan las casas, es que se negoció con el propietario de la finca ubicada en la calle Lerdo de Tejada No. 549, la permuta de esta propiedad, por otro inmueble que más adelante se describirá."*



AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
Administración 2012 – 2015

Dirección General de Desarrollo Urbano,  
Ecología y Vivienda  
Dirección de Desarrollo Urbano

Lo anterior, se expresa en las siguientes tablas:

Programa Parcial "Paseos de La Hacienda" (Manzana 051)		
Lote	Zona	Superficie m2
019	El (Centro Juvenil)	1,986.48

Propuesta de Modificación (Manzana 051)		
Lote	Zona	Superficie m2
019	El (Centro Juvenil)	1,646.48
025	MB-2	340.00

El anexo gráfico define las zonas, superficies y colindancias de los predios involucrados y es parte integral del presente dictamen.

SEGUNDO.- Que el predio para transmitirse en permuta a favor de esta Entidad Municipal, es el identificado con clave catastral 02-01-02-105-010-000, propiedad del C. Gilberto Morfín Salazar, ubicado en la zona centro de esta ciudad capital.

TERCERO.- Que para ejecutar lo señalado en los puntos anteriores, es necesario que se instruya a las Dependencias municipales involucradas para que en el ámbito de su competencia, den el seguimiento que corresponda.

El anexo gráfico define las zonas, superficies, colindancias y propietarios de los predios involucrados y es parte integral del presente dictamen.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA.  
EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGÍA Y VIVIENDA.

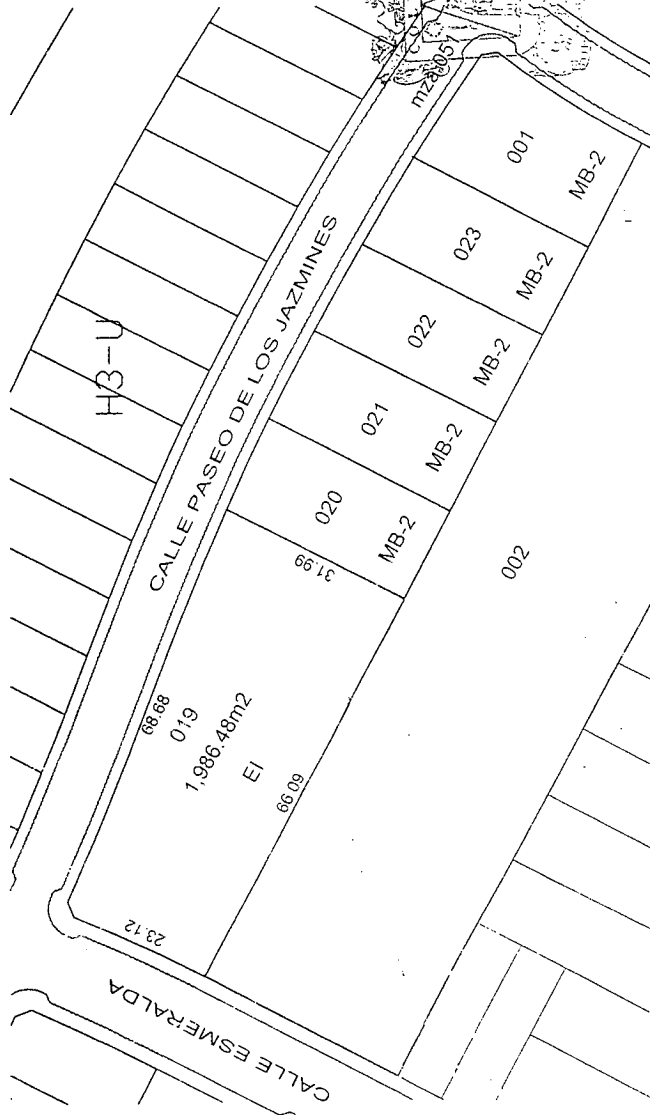
ARQ. BELARMINO CORDERO GÓMEZ

C.c.p.- Ing. Pedro Perilla Rivas.- Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda. Para Seguimiento.  
C.c.p.-C. Ma. del Socorro Rivera Carrillo.- Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal. Mismo fin.  
C.c.p.-Arq. Vanessa Hoyos Villaseñor.- Directora de Desarrollo Urbano. Para Conocimiento.  
C.c.p.-Ing. Guillermo Segura Mesina.- Director de Catastro. Para Conocimiento.

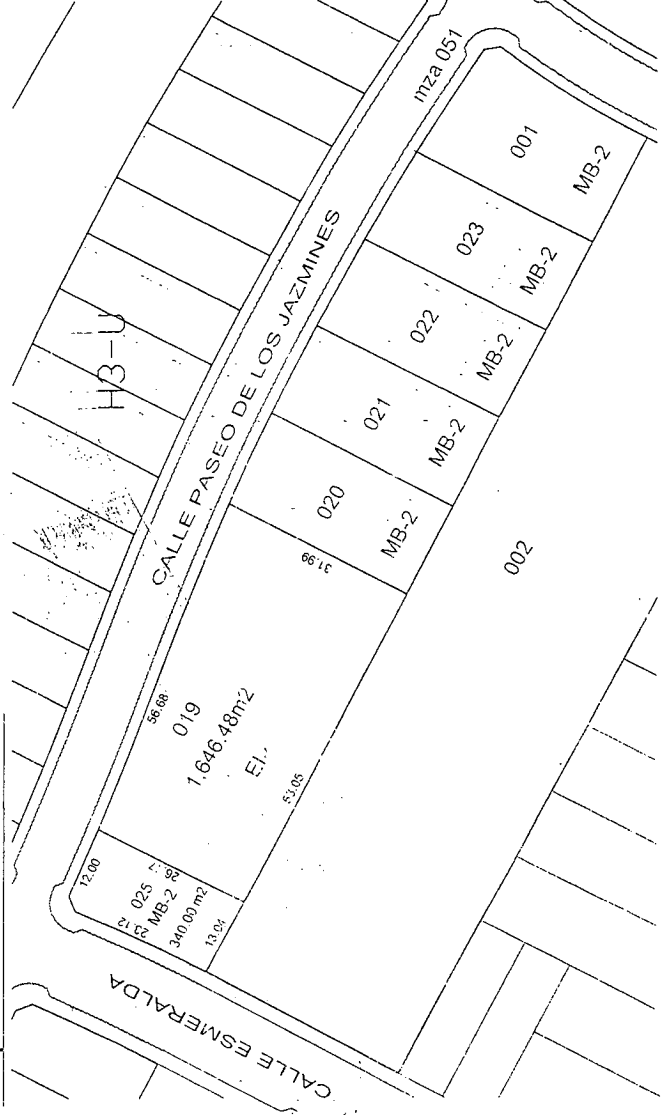
Archivo.-  
VHV/MAGS

**Modificación Programa Parcial de Urbanización  
Paseos de la Hacienda**

**Estado actual**



**Propuesta de Modificación**



Dirección General de Desarrollo  
Urbano, Ecología y Vivienda

H. AYUNTAMIENTO  
DE COLIMA  
DIRECCIÓN GENERAL  
DE DESARROLLO  
URBANO, ECOLOGÍA  
Y VIVIENDA

Arq. Belarmino Cordero Gómez  
Director General de Desarrollo  
Urbano, Ecología y Vivienda

P r o y e c t o

Modificación del Lote 019 de la Manzana 051  
del Fraccionamiento Paseos de la Hacienda

Propietario  
H. Ayuntamiento de Colima

Contenido

- Modificación del PPU "Paseos de la Hacienda"
- Propuesta de Modificación

Fecha  
Mayo del  
2015

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2012-2015